

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de 13 de enero de 1964 en su artículo único se dispuso conceder en favor del General Roberto Ayoroa Zorrilla la pensión vitalicia mensual de \$b. 1.500.- en merito a los relevantes servicios prestados a la Patria en tiempos de paz y de guerra y su estado de invalidez.

Que, el beneficiario solicita una compensación de dicho monto por el hecho de encontrarse radicado en la ciudad de Washington de los EE.UU. de Norte América, en calidad de Agregado Ad-honorem y por el estado de salud y en virtud de haber variado la cotización del peso boliviano con relación al dólar americano

Que, por los antecedentes mencionados por equidad y con carácter de excepción se hace necesario la viabilidad de lo solicitado.

EN CONSEJO DE MINISTRO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOAmplíase la pensión vitalicia en favor del General Roberto Ayoroa Zorrilla hasta la suma de \$b. 2.500 mensuales, que serán imputados a ?700 Transferencias - 710 Transferencias Corrientes al Sector Privado, 711 Pensiones y Donaciones? del presupuesto fiscal vigente a partir del 1º de enero 1973.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcáraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luís Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patino, Juan Pereda Asbún, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo